



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 09615 DE 2018
(2 DE *noviembre* DE 2018)

POR LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCION No. 4341.01.21.0.08354 DE SEPTIEMBRE 13 DE 2018 POR LA CUAL SE MODIFICÓ LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, "ACADEMIA SCOTLAND YARD" POR APERTURA DE NUEVA SEDE

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y el Decreto Municipal 0203 de 2001, artículo 129, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 2749 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio Santiago de Cali con facultades para asumir la organización y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

Que el Artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015 (Decreto 4904 de 2009, Artículo 3.1) establece que las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual debe contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro del programa(s) a ofrecer.

Que la secretaria de educación otorgó Licencia de Funcionamiento mediante resolución No. 4143.2.21.10600 de diciembre 4 de 2009 al establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "ACADEMIA SCOTLAND YARD" representado legalmente por la señora María Luceny Vargas Herrera identificada con la cédula de ciudadanía número 31.899.363, autorizándolo para prestar el servicio educativo en la Calle 13 A No. 14 -25 Barrio San Pascual, Comuna 03.

Que el señor Carlos Alberto Jaramillo Hernández, director de la "ACADEMIA SCOTLAND YARD" mediante radicación SAC 2016PQR4213 de enero 29 de 2016, solicitó, "licencia de funcionamiento para apertura de nueva sede" ubicada en la avenida 5 Norte No. 23n – 29 barrio Versalles de Santiago de Cali (V) anexando los siguientes documentos:

Solicitud de cambio de sede, certificado de matrícula No. 20180255049 – PRI expedido por cámara de comercio a Lorena Jaramillo Vargas, con Nit No. 31448246 – 1 arrendataria del predio donde funcionará la nueva sede del establecimiento educativo "ACADEMIA SCOTLAND YARD", concepto de uso del suelo con radicación No. SOU – 06788 – DAP – 2012 con predial No B026600160000, dirección, avenida 5 Norte No. 23n – 29 barrio Versalles, permitido para educación no formal, copia licencia de construcción No. CU3 - 008802 emitido por la curaduría urbana tres, copia del reconocimiento de edificación existente No. CU3 – 008801, concepto sanitario No. 4145.0.14.3117 - 2018 de junio 6 de 2018, contrato de arrendamiento y Certificado de

27



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 09675 DE 2018
(2 DE Noviembre DE 2018)

POR LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCION No. 4341.01.21.0.08354 DE SEPTIEMBRE 13 DE 2018 POR LA CUAL SE MODIFICÓ LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, "ACADEMIA SCOTLAND YARD" POR APERTURA DE NUEVA SEDE

seguridad emitido por el departamento técnico de prevención, seguridad y proyectos. Bomberos voluntarios No 225039 con vigencia hasta marzo 2 de 2019.

Que mediante resolución No. 4341.01.21.0.08354 de septiembre 13 de 2018 este despacho modificó la licencia de funcionamiento del establecimiento "ACADEMIA SCOTLAND YARD" por novedad, apertura de nueva sede.

Que la señora Sindy Marcela Jaramillo Vargas, directora del establecimiento en mención, mediante radicado SAC 2018PQR43839 de octubre 12 de 2018 solicitó corrección de la resolución No. 4341.01.21.0.08354 de septiembre 13 de 2018 indicando "se evidencia error de digitación en el sentido del nombre de nuestra institución "ACDEMIA SCOTLAND YARD" siendo correcto ACADEMIA SCOTLAND YARD"

Que revisada la resolución recurrida No. 4341.01.21.0.08354 de septiembre 13 de 2018, este despacho evidencio el error citado, por lo tanto, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 se procede hacer la corrección solicitada. "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

En mérito de lo anterior, este despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR la Resolución de No. 4341.01.21.0.08354 de septiembre 13 de 2018 del establecimiento educativo, "ACADEMIA SCOTLAND YARD" en el sentido de indicar que para todos los efectos legales, su nombre correcto es "ACADEMIA SCOTLAND YARD".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Confirmar en todos sus demás apartes la resolución No. 4341.01.21.0.08354 de septiembre 13 de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- En caso de cierre del establecimiento educativo, el propietario o representante legal deberá informar esta situación a la comunidad educativa y a la secretaría de educación municipal, con no menos seis (6) meses de anticipación.

8



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.09675 DE 2018
(02 DE NOVIEMBRE DE 2018)

POR LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCION No. 4341.01.21.0.08354 DE SEPTIEMBRE 13 DE 2018 POR LA CUAL SE MODIFICÓ LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, "ACADEMIA SCOTLAND YARD" POR APERTURA DE NUEVA SEDE.

Ocurrido el cierre entregará a la secretaría de educación los libros de registro académico para los efectos a que haya lugar.

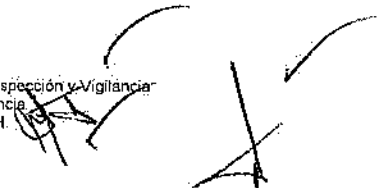
ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución se notificará al representante legal del establecimiento educativo haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 02 días de *noviembre* de 2018.


LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA.
Secretaria de Educación Municipal.

Revisó: FRANCISNEO ECHEVERRY ÁLVAREZ, Profesional Especializado - Inspección y Vigilancia
Proyectó: JULIAN CASTRO SOLIS, Abogado Contratista - Inspección y Vigilancia
Revisó: JUDITH FLÓREZ ESCUDERO - Profesional Universitaria - grupo ETDH



Ante el despacho del Secretario de Educación Municipal (Equipo de Inspección y Vigilancia) compareció Maria Luceny Veloz identificado con C.C. 31849363 en calidad de Represantante legal de la Scotland Yard para cumplir con la Resolución No. 9673 de 07 de Noviembre de 2018 por medio de la cual se congregó caso 8354 de 2018.

Se hace entrega al representante de copia íntegra del acto administrativo, el día viernes de Cali a los 05 días de Diciembre de 2018.

X Maria Luceny Veloz

NOTIFICADO
31 849 363

[Firma]

NOTIFICADOR



**Academia de Estudios Técnicos
SCOTLAND YARD**

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal
Licencia de Funcionamiento 4143.2.21.10600



CESAR AUGUSTO OCORO LUCUMI
Secretario de Despacho (E)
Ciudad.

Alfonso

Asunto: Solicitud de corrección Error de Digitación.

Mediante el presente escrito, me permito solicitar a la Secretaría de Educación Municipal, la revisión y posterior modificación del acto administrativo No.4143.010.21.0.08354 del 13 de septiembre del 2018, "por medio del cual se modifica la licencia de funcionamiento al establecimiento de educación para el trabajo y desarrollo Humano "Academia Scotland Yard" por apertura de nueva sede".

Lo anterior, una vez revisada dicha resolución se evidencia error de digitación en el sentido del nombre de nuestra institución "ACDEMIAS SCOTLAND YARD", siendo correcto ACADEMIA SCOTLAND YARD.

Una vez verificado y/o actualizado, se solicita a la Secretaría de Educación Municipal emitir respuesta de los cambios efectuados.

Cordialmente,

Sindy Marcela Jaramillo Vargas

SINDY MARCELA JARAMILLO VARGAS
Directora General (E)
Academia Scotland Yard

**ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE EDUCACION**

SAC No. 2018POR 43839.

FECHA RADICADO: 12/10/2018 HORA: 02:50pm

RECIBIDO POR: Vanessa Galvez

ASIGNADO A: Francois Echeverry

FECHA DE VENCIMIENTO: 06/11/2018.

REASIGNADO A: _____

Consulta la respuesta y o tramita tu requerimiento en la pag. www.sempcali.gov.co.
Link Sistema de Atención al Ciudadano SAC.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES HUEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.08354 DE 2018
(13 DE sept. DE 2018)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL
ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA PARA EL TRABAJO
Y EL DESARROLLO HUMANO, "ACDEMIA SCOTLAND YARD"
POR APERTURA DE NUEVA SEDE

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y el Decreto Municipal 0203 de 2001, artículo 129, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 2749 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio Santiago de Cali con facultades para asumir la organización y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

Que el Artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015 (Decreto 4904 de 2009, Artículo 3.1) establece que las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual debe contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro del programa(s) a ofrecer.

Que la secretaría de educación otorgó Licencia de Funcionamiento mediante resolución No. 4143.2.21.10600 de diciembre 4 de 2009 al establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "ACDEMIA SCOTLAND YARD" representado legalmente por la señora María Luceny Vargas Herrera identificada con la cédula de ciudadanía número 31.899.363, autorizándolo para prestar el servicio educativo en la Calle 13-A No. 14 -25 Barrio San Pascual, Comuna 03.

Que el señor Carlos Alberto Jaramillo-Hernández, director de la "ACDEMIA SCOTLAND YARD" mediante radicación SAC 2016PQR4213 de enero 29 de 2016, solicitó, "licencia de funcionamiento para apertura de nueva sede" ubicada en la avenida 5 Norte No. 23n – 29 barrio Versalles de Santiago de Cali (V) anexando los siguientes documentos:

Solicitud de cambio de sede, certificado de matrícula No. 20180255049 – PRI expedido por cámara de comercio a Lorena Jaramillo Vargas, con Nit No. 31448246 – 1 arrendataria del predio donde funcionará la nueva sede del establecimiento educativo "ACDEMIA SCOTLAND YARD", concepto de uso del suelo con radicación No. SOU – 06788 – DAP – 2012 con predial No B026600160000, dirección, avenida 5 Norte No. 23n – 29 barrio Versalles, permitido para educación no formal, copia licencia de construcción No. CU3 - 008802 emitido por la curaduría urbana tres, copia del reconocimiento de edificación existente No. CU3 – 008801, concepto sanitario No. 4145.0.14.3117 - 2018 de junio 6 de 2018, contrato de arrendamiento y Certificado de seguridad emitido por el departamento técnico de prevención, seguridad y proyectos. Bomberos voluntarios No 225039 con vigencia hasta marzo 2 de 2019.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 08354 DE 2018
(13 DE sept. DE 2018)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL
ESTABLECIMIENTO DE EDUCACION PARA PARA EL TRABAJO
Y EL DESARROLLO HUMANO, "ACDEMIA SCOTLAND YARD"
POR APERTURA DE NUEVA SEDE

Que mediante radicado Orfeo No. 201741430100014731 de marzo 12 de 2017 este despacho le solicitó al señor Carlos Alberto Jaramillo Hernández, director del establecimiento educativo en mención que "(...) la apertura de nueva sede y no el traslado de la misma por la cual se requiere registrar los programas que se van ofertar en la nueva sede de acuerdo a lo establecido en el decreto 1075 (...)".

Que mediante oficio fechado de abril 4 de 2017 el señor Asdrúbal García Piedrahita, arquitecto contratista de la secretaría de educación, rindió el informe de visita técnica de análisis de infraestructura a la "ACDEMIA SCOTLAND YARD", certificando que dicho establecimiento si cumple con las condiciones mínimas de infraestructura para la prestación del servicio en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, según los parámetros mínimos de la norma NTC-4595-96.

Que el señor Carlos Alberto Jaramillo Hernández, director de la "ACDEMIA SCOTLAND YARD" mediante radicación SAC 2017PQR22240 de junio 7 de 2017 radico ante este despacho el PEI para la aprobación del registro para el programa técnico laboral en "Auxiliar en Investigación Judicial".

Que mediante oficio con radicado SAC 2018PQR25937 de junio 27 de 2018, el señor Héctor Orlando Aragón, entregó las actas de evaluación y el concepto pedagógico para licencia y registro del programa "Auxiliar en Investigación Judicial".

Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 0371 de noviembre 14 de 2014 autorizó a esta Secretaría el cobro por registro de programas y otros trámites relacionados con Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que por derechos de trámite el establecimiento educativo "ACDEMIA SCOTLAND YARD" canceló el equivalente a cinco (5) SMMLV, según el comprobante de pago No. 072700000054 de agosto 24 de 2018.

Que en cumplimiento del artículo 2.3.2.1.9. Del Decreto 1075 de 2015, y los lineamientos establecidos en la resolución Municipal No 4143.010.21 4395 de Junio 07 de 2017, procede éste despacho a realizar la respectiva modificación solicitada y,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución No. 4143.2.21.10600 de diciembre 4 de 2009, por medio de la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento al Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "ACDEMIA SCOTLAND YARD" en el sentido de indicar que para todos los efectos legales, las direcciones autorizadas



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.08354 DE 2018
(13 DE sept, DE 2018)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL
ESTABLECIMIENTO DE EDUCACION PARA PARA EL TRABAJO
Y EL DESARROLLO HUMANO, "ACDEMIA SCOTLAND YARD"
POR APERTURA DE NUEVA SEDE

para ofertar el servicio educativo, a partir del termino de ejecutoria del presente acto
administrativo, serán:

SEDE	DIRECCION	TELEFONO	BARRIO	COMUNA
Principal	Calle 13 A No. 14 -25	3730130	San Pascual	3
Norte	Av 5 Norte No. 23n - 29	3730130	Versalles	2

ARTICULO SEGUNDO.- Confirmar en todos sus demás apartes la Resolución No.
4143.2.21:10600 de diciembre 4 de 2009.

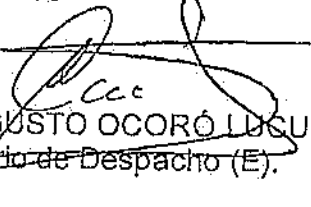
ARTÍCULO TERCERO.- Informar que la modificación por novedad, apertura de nueva
sede o cualquiera de las novedades expresas en la norma, únicamente se realiza en la
licencia de funcionamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de cierre del establecimiento educativo, el propietario o
representante legal deberá informar esta situación a la comunidad educativa y a la
secretaría de educación municipal, con no menos seis (6) meses de anticipación.
Ocurrido el cierre entregará a la secretaría de educación los libros de registro
académico para los efectos a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución se notificará al representante legal del
establecimiento educativo haciéndole saber que contra ella procede el recurso de
reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación
personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso,
conforme con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 13 días de sept. de 2018


CESAR AUGUSTO OCORÓ LUCUMÍ.
Secretario de Despacho (E).